



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 190 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 13 AGO 2015

VISTOS:

El Informe N° 443-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 11 de Agosto de 2015; el Informe N° 488-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015; el Informe N° 634-2015-OPP/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 13 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

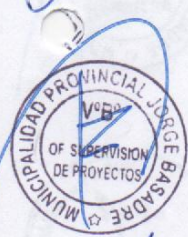
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar planes de trabajo, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 443-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 11 de Agosto de 2015, el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Instituto Superior Tecnológico Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por un monto total de S/. 167,238.32 (Ciento Sesenta y Siete Mil, Doscientos Treinta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles) con un plazo de 75 días calendario, considerando lo siguiente: i) Costo Directo S/. 127,662.84 (Ciento Veintisiete Mil, Seiscientos Sesenta y Dos con 84/100 Nuevos Soles), ii) Gastos Generales S/. 19,149.43 (Diecinueve Mil, Ciento Cuarenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles), iii) Gastos Administrativos S/. 14,042.91 (Catorce Mil, Cuarenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles), iv) Gastos de Unidad Ejecutora S/. 2,553.26 (Dos Mil, Quinientos Cincuenta y Tres con 26/100 Nuevos Soles), v) Gastos de Supervisión S/. 3,191.57 (Tres Mil, Ciento Noventa y Uno con 57/100 Nuevos Soles), vi) Gastos Liquidación S/. 638.31 (Seiscientos Treinta y Ocho con 31/ 100 Nuevos Soles), solicitando su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 488-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión, refiere que luego de revisado el Plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Instituto Superior Tecnológico Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por el supervisor de dicha actividad (Arq. Ivan Linares Linares) mediante Informe N° 093-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, en el que se da CONFORMIDAD; por lo que, recomienda continuar con el trámite administrativo de aprobación, certificación presupuestal y actos resolutivos para dar inicio a la actividad.

Que, mediante Informe N° 634-2015-OPP/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015, el Ing. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal en merito a los informes de aprobación indicados, por el monto total de S/. 167,238.32 (Ciento Sesenta y





Siete Mil, Doscientos Treinta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 /18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Instituto Superior Tecnológico Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por un monto total de S/. 167,238.32 (Ciento Sesenta y Siete Mil, Doscientos Treinta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles), el mismo que cuentan con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, siendo financiado con cargo a la fuente de financiamiento/rubro **5.18 Canon Sobre Canon Regalías mineras**, considerando como consolidado del presupuesto del proyecto los siguientes:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
COSTO DIRECTO	S/. 127,662.84
GASTOS GENERALES	S/.19,149.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/.14,042.91
GASTOS DE UNIDAD EJECUTORA	S/.2,553.26
GASTOS DE SUPERVISION	S/.3,191.57
GASTOS DE LIQUIDACION	S/.638.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto analítico desconsolidado del plan de trabajo a que se hace referencia el artículo primero de la presente resolución, según el siguiente detalle:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
Presupuesto Analítico desconsolidado Costo Directo	S/.127,662.84
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Generales	S/. 19,149.43
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Administrativos	S/.14,042.91
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Unidad Ejecutora	S/.2,553.26
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Supervisión	S/. 3,191.57
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Liquidación	S/.638.31

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las unidades supervisoras deberán de proceder a elaborar el presupuesto analítico desconsolidado teniendo en consideración los montos establecidos en los componentes señalados en la parte resolutive de la presente resolución, previamente a la realización de algún gasto; y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL